

Sección

Nacional

HACIENDA PUBLICA

Las reformas fiscales para 1972

Dentro de las iniciativas de política económica para 1972,¹ ocuparon lugar preponderante las reformas introducidas a diversas disposiciones tributarias, principalmente la Ley del Impuesto sobre la Renta. En esta nota se da cuenta del contenido y alcances de las principales

1 Véanse, en *Comercio Exterior*, México, diciembre de 1971: "México: iniciativas de política económica para 1972" (pp. 1066-1068); "Documentos/México: iniciativas de política económica para 1972-Exposición de motivos de la iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta-Decreto que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de empresas a las que el mismo se refiere-Exposición de motivos del proyecto del Presupuesto General de Egresos de la Federación para 1972" (pp. 1071-1077); "El presupuesto de egresos del sector público federal para 1972" (pp. 1097-1101), y "Ley de Ingresos de la Federación para 1972" (pp. 1101-1102).

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sino en los casos en que expresamente así se manifieste. En cada número se recogen informaciones sobre acontecimientos acaecidos hasta el final del mes precedente.

modificaciones introducidas en la legislación tributaria del país, aprobadas por el Poder Legislativo en el curso del pasado mes de diciembre.

Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta

Al darse a conocer el 25 de noviembre último, la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta", algunos sectores de opinión la calificaron de audaz y hasta peligrosa para la inversión y el empleo; otros la apoyaron plenamente, haciendo hincapié en los conceptos contenidos en la exposición de motivos, y hubo quienes la tildaron de tímida o francamente conservadora de los privilegios que pretendía combatir.

El interés desesperado por la iniciativa y, sobre todo, por su exposición de motivos, originó que la Cámara de Diputados solicitara la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de que informara acerca de sus motivos y alcances, la cual tuvo lugar el 2 de diciembre último.

En su exposición, ante la Cámara de Diputados, el Secretario ubicó a la política fiscal como parte de la política económica de la administración y a ésta como parte de la política social de México; de suerte que para evaluar los efectos de las reformas fiscales se debe tener un panorama completo de los problemas nacionales y hasta internacionales.

Además, el Secretario de Hacienda se refirió a las dificultades que se tuvieron para elaborar la iniciativa, pues había necesidad de incrementar la recaudación fiscal con tasas progresivas, y al mismo tiempo fomentar las inversiones y el desarrollo regional, además de disminuir la evasión fiscal y corregir algunos desequilibrios, como el manifestado en la concentración de capital en valores de renta fija.

La iniciativa, que fue aprobada por las cámaras de Diputados y Senadores con muy ligeras modificaciones, y publicada en el *Diario Oficial* el 29 de diciembre de 1971, incluye reformas a 22 artículos, adiciones a 12 de ellos, y la derogación de cuatro más. Cada propuesta obedece a uno o varios objetivos de los mencionados en el párrafo anterior.

Aumento del impuesto a los valores de renta fija

Ante la diferencia en el tratamiento fiscal a los valores de renta fija y variable se juzgó conveniente aumentar el impuesto a los primeros, pero sin que ello pudiera provocar fuga de capitales al exterior, lo que se lograría manteniendo el rendimiento neto de estos valores, por encima del de otros países de atracción de capitales.

Para tomar esta medida se consideró también que la tasa de interés mundial en los valores de renta fija había venido disminuyendo considerablemente y que

el mantenerla elevada podría atraer una gran cantidad de fondos especulativos, perjudiciales en la mayoría de los casos. Por último, habría que darle progresividad al impuesto y, por el momento, mantener el anonimato.

Para dar satisfacción a todas estas necesidades se elevó la tasa de impuesto a los valores de renta fija en proporciones elevadas, excepto los de Nacional Financiera, S. A., sin que con ello se hiciera descender excesivamente el rendimiento neto, pues en ningún caso éste disminuye más de 1.7%, con relación al que se obtenía con la legislación anterior.

El anonimato en la posesión de estos valores se mantiene y la progresividad se logra permitiendo la acumulación y aplicando al monto bruto de estos ingresos así obtenidos, proporciones que van del 15 al 50%, a medida que el interés ganado por los valores aumenta del 8 a más del 10.6 por ciento.

Mayor progresividad del impuesto al ingreso personal

Para lograr el objetivo de incremento de la recaudación y fortalecimiento de las finanzas públicas, con progresividad en la tributación, la reforma debía centrarse en el impuesto sobre la renta y, dentro de él, gravar más al ingreso personal, sobre todo al proveniente de productos de capital.

La tasa marginal máxima de impuestos pagados por las personas físicas receptoras de ingresos provenientes de productos del trabajo se eleva del 35 al 42 por ciento (art. 56); la de los perceptores de ingresos provenientes de productos del capital se eleva del 31.65 al 42 por ciento (art. 75) y la del ingreso global de las personas físicas del 33.9 al 42 por ciento (art. 86).

La progresividad se logra adicionando, a las medidas anteriores, la protección a los perceptores de bajos ingresos, al abstenerse la Ley de modificar las tarifas fiscales que les corresponden, y al ampliar la exención a todas las prestaciones "señaladas como mínimas por la legislación laboral" (art. 50).

Por otra parte, cuando la aplicación de la tarifa (a productos del trabajo) "disminuya el ingreso total anual percibido por el causante, a una cantidad inferior a 6 000 pesos o a la que resulte de multiplicar por 365 el salario mínimo general de la zona correspondiente, se rebajará el monto del impuesto a la

cantidad necesaria para que no se reduzcan dichos mínimos" (art. 75).

Las exclusiones y deducciones que se podrán hacer a los ingresos totales de los causantes (arts. 81, 82, 83 y 84), representan una protección más, en virtud de que se duplican las correspondientes al causante, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes que dependan económicamente de él, y los pagos por primas de seguros. A las deducciones por servicios médicos no se les pone límite y se elimina el requisito de que sólo se deduzcan a quienes no pertenezcan a una institución de seguridad social.

Por último, las reformas a los arts. 48, 60 y 62 tienden, fundamentalmente, a incrementar los recursos del Estado; el primero agrega a los ingresos provenientes de productos del trabajo, las "primas dominicales, vacaciones, antigüedad, compensaciones por retardo en la entrega de habitaciones y otros conceptos"; el segundo aumenta a la determinación del impuesto sobre productos o rendimientos del capital, los ingresos provenientes de "certificados de participación ordinaria, así como intereses percibidos con motivo de aceptaciones, títulos de crédito, préstamos u otros créditos a cargo de instituciones de crédito y de organizaciones auxiliares"; y en el art. 62 se suprime la exención del pago de impuestos a los intereses pagados o depositados por los bancos de depósito.

Fomento a las inversiones y desarrollo regional

En consonancia con el decreto que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de industrias con fines de desarrollo regional, en las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta se dispone que, para "fomentar la instalación de industrias en las zonas del país susceptibles de desarrollo, no se gravará la ganancia derivada de la enajenación de bienes inmuebles de activo fijo, si el importe de la enajenación se invierte en adquisición de bienes depreciables o amortizables en dichas regiones" (art. 19).

Otra reforma que fomenta el desarrollo regional es la autorización que puede otorgarse para que las empresas que se establezcan en algunas regiones o ramas de actividad efectúen depreciación acelerada (art. 21).

Empero, los estímulos a la inversión no únicamente se otorgan en función del desarrollo regional, sino que algunas medidas se generalizan a todas las empresas. Entre ellas destacan las modificaciones a la base del impuesto sobre productos o

rendimientos de capital que perciben las personas físicas, en el sentido de gravar únicamente a los ingresos distribuidos, excepto cuando se trate de sucursales o agencias extranjeras establecidas en la república, en cuyo caso se continúan gravando las utilidades susceptibles de distribuir (art. 60); y la opción que se les da de acumular estos ingresos, en cuyo caso sólo se considera el 50% de ellos en la determinación de la base (art. 74). Esta acumulación también responde a la necesidad de darle progresividad al sistema, ya que sólo conviene cuando los ingresos acumulados son menores de 120 000 pesos.

El aumento del nivel de ingreso gravable con fines de diferenciar a los causantes menores y mayores constituye un elemento más de progresividad, pues el límite se amplía de 150 000 a 500 000 pesos (art. 17); más aún, a los perceptores de 500 000 a 1 500 000 pesos se les da un trato preferencial, consistente en concederles opción para "determinar como base del impuesto, la cantidad que resulte de multiplicar sus ingresos brutos por el coeficiente para la determinación estimativa del ingreso gravable que les corresponda, de acuerdo con el art. 33 de esta Ley" (dicho coeficiente fluctúa entre el 3 y el 30 por ciento de los ingresos brutos, según la rama de actividad), y en liberarlos de la obligación de llevar su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales, debiendo limitarse a llevar los registros contables simplificados que en reglas generales determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disminución de la evasión fiscal

El fortalecimiento del sistema fiscal se pretende lograr a través de varias medidas, entre las que destacan las adoptadas para evitar o disminuir la evasión.

La nueva Ley del Impuesto sobre la Renta faculta al Secretario de Hacienda a publicar los siguientes datos de los causantes: nombre, domicilio, ingreso total y gravable, e impuesto pagado (art. 15). Esta medida tiende a que las personas físicas o morales afectadas por una declaración muy baja de un tercer causante, se puedan enterar de ello y hacer la denuncia correspondiente, con lo cual se podrá evitar que en la competencia empresarial se incremente el poder económico de algunas factorías, como resultado de la evasión.

Otra medida es el deber que se impone a ciertos contribuyentes de expedir recibos por la actividad que ejercen en forma independiente (art. 59). Esto se

hace, además, con el propósito de aumentar los fondos recabados por el Ejecutivo y de facilitar a otros contribuyentes la cuantificación de las deducciones a que tienen derecho con fines de determinar la base gravable.

Por otra parte, cuando una empresa omita presentar sus declaraciones, o cuando en los libros de contabilidad existan ciertos vicios o irregularidades, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estimará el ingreso global gravable y determinará las ganancias distribuidas (art. 73).

Estímulo a las exportaciones

Las reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta contienen medidas tendientes a fomentar las exportaciones: la ampliación del número de casos en los que se cobrará únicamente la tasa del 20% a los ingresos provenientes de "intereses derivados de operaciones hechas por empresas extranjeras domiciliadas fuera de la república, cuando el importe de los créditos que estas últimas otorguen, se destinen a fines de interés general" (art. 31); la exención a comisiones y mediaciones cuando "los pagos se hagan para realizar exportaciones"; la disminución de la tasa al 10%, si no se acumulan, de los ingresos provenientes de asistencia técnica o regalías, cuando "los pagos provengan de empresas residentes en el extranjero" (art. 41); la elevación del 10 al 20% de la tasa cobrada a los intereses provenientes de "actos, convenios y contratos, cuando dichas operaciones sean hechas por personas físicas domiciliadas fuera de la república" (art. 66) y la exención a los que en el extranjero reciban utilidades por pago de patentes e importación de tecnología mexicana (art. 19).

Ley Federal de Impuestos a las Industrias del Azúcar, Alcohol, Aguardiente, y Envasamiento de Bebidas Alcohólicas

Esta Ley, publicada en el *Diario Oficial* el 29 de diciembre de 1971, responde fundamentalmente a los objetivos de reforma administrativa, ya que deja las tasas sin modificaciones y agrupa diversas disposiciones legislativas sobre la materia, pues deroga la Ley del Impuesto sobre Azúcar, sus adiciones y reformas y el Reglamento respectivo; la Ley de Impuestos a las Industrias de Alcohol y Aguardiente, sus adiciones, reformas y reglamento; la Ley de Impuesto sobre Mielles Cristalizables; la Ley del Impues-

to a las Mezclas Alcohólicas y su reglamento; y la Ley Federal de Impuesto de Envasamiento de las Bebidas Alcohólicas y su reglamento (art. segundo transitorio).

Al agruparse por disposición de esta Ley la Unión Nacional de Productores de Azúcar y la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol, se podrán realizar mejor la producción, manejo, distribución y comercialización de los productos que controlan, con sujeción a los lineamientos de interés general y de orden público.

Con dicha integración —señala la exposición de motivos de la iniciativa de esta Ley—, se estructuran en forma correlacionada los momentos de causación, determinación y forma de pago de los diferentes gravámenes, lo que permite un tratamiento uniforme a las mencionadas actividades... consiguiéndose, asimismo, mayor justicia al uniformar los criterios respecto de obligaciones y sanciones.

Además, en beneficio de los principios de seguridad, certidumbre y legalidad que deben regir a los sistemas impositivos, se eliminan las lagunas fiscales existentes y se abrevia y depura el conjunto de normas impositivas que regulen la materia que en ocasiones no coincidían y aun eran contradictorias, por lo que habían dejado de ser operantes.

Leyes del impuesto sobre compraventa de primera mano de alfombras, tapetes y tapices y de artículos electrónicos, discos, cintas, aspiradoras y pulidoras

El objetivo fundamental de estas leyes tiene un doble carácter: por una parte, se desea favorecer al público consumidor manteniendo un precio bajo, y por la otra, se pretende fomentar la producción de esos artículos, manteniéndolos a precios competitivos con los de otros países, ya que se excluyen de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, para darles un tratamiento preferencial.

Ambas leyes se expresan en términos similares sobre el objeto y sujetos de los impuestos; el primero es la venta de primera mano, y los sujetos son los productores, ensambladores o importadores. La tasa de impuesto es del 10%, en el caso de alfombras, tapetes y tapices, y del 7%, en el de artículos electrónicos, discos, cintas, aspiradoras y puli-

doras. Por otra parte, se dejan exentas del pago del impuesto a las ventas de primera mano de los artículos que se exporten y los que sean vendidos en las zonas fronterizas y perímetros libres. Por último, se da participación del 10% a las entidades donde se fabriquen o donde se establezca el expendio del importador y del 30% a las entidades donde se consuman los artículos.

Ley que reforma y adiciona disposiciones relativas a diversos impuestos

A fin de mantener la armonía entre las distintas leyes fiscales, y de ampliar las medidas requeridas por la nueva estrategia de desarrollo económico, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley que reforma y adiciona disposiciones relativas a diversos impuestos, la cual fue discutida y aprobada, y publicada en el *Diario Oficial* del 28 de diciembre de 1971.

Código Aduanero

Se reforman los artículos 257, sujetando la importación de partes sueltas de máquinas o aparatos a lo establecido en las reglas aplicables de la misma tarifa, y 285-bis, limitando a 20 kilómetros la penetración de vehículos importados que circulen en la zona fronteriza del norte del país.

Tarifa del Impuesto General de Importación

Se reforman las reglas 8a. y 14a. de las complementarias para la interpretación y aplicación de la tarifa. A la primera se le da mayor precisión en su terminología. La regla 14a. cambia la denominación anterior de estímulos fiscales a la inversión industrial, por la de estímulos fiscales a la importación de maquinaria industrial, amplía el subsidio del 50 al 65 por ciento concedido sobre el impuesto de importación que causen las máquinas o aparatos que introduzcan al país las empresas industriales que vayan a hacer uso directo de los mismos, armoniza su redacción con la nueva política de fomento industrial, y amplía sus beneficios a tres fracciones arancelarias más, dentro del capítulo de calderas, máquinas, aparatos o artefactos mecánicos.

Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles

De las 28 reformas que se le hicieron, ninguna eleva las tasas de impuestos, aunque algunas medidas tienden a incrementar los ingresos del Estado.

Buen negocio en la frontera

NEWSWEEK

Cuando Estados Unidos cerró las puertas a los "braceros" mexicanos en 1965, le provocó al Gobierno mexicano un muy grave problema de desempleo. En esta situación, México decidió rápidamente generar empleos en lugar de exportar trabajadores. Así, se señaló una franja de 20 kilómetros, paralela a la línea fronteriza con Estados Unidos, en la que podrían establecerse las empresas estadounidenses sin ofrecer a los inversionistas mexicanos la participación

de 50% en su capital que normalmente se requiere, gozando además de exenciones impositivas y del privilegio de contratar trabajadores cuyos salarios por hora parten de un mínimo de 0.45 dólares.

Como compañías norteamericanas tan importantes como Motorola aceptaron la oferta, el sistema fue un éxito inmediato para México. Sin embargo en los meses recientes, el programa ha tomado un nuevo giro: el interés por establecer plantas fronterizas procede cada vez más del lado norteamericano. En su lucha competitiva con las baratas importaciones japonesas, que incluso la reciente devaluación del dólar no ha logrado detener, los fabricantes norteamericanos de bienes de consumo están acudiendo a la frontera mexicana en número creciente. Se ha estimado que las plantas fronterizas produjeron en 1971 artículos con valor de 500 millones de dólares, lo que supone un incremento del orden de 200% sobre 1969.

Lo que la mayor parte de las empresas hace es establecer dos plantas, una a cada lado de la frontera; envía las materias primas o los productos semielaborados del lado norteamericano a la planta gemela en México, donde los trabajadores, prefe-

Nota: Este artículo, con el título de "Big Deal at the Border", apareció originalmente en *Newsweek*, Nueva York, 24 de enero de 1971.

rentemente mujeres, cuyos salarios parten de un mínimo de 0.35 dólares la hora (más el equivalente de 0.10 dólares por hora en prestaciones), ejecutan tediosas y laboriosas operaciones como bordado manual, soldadura de precisión y barnizado manual. Después, los productos se devuelven a la planta norteamericana para ser terminados y distribuidos. Las empresas deben pagar derechos aduaneros estadounidenses en este tráfico, pero éstos sólo se aplican al pequeño valor agregado al producto por los trabajadores mexicanos. Grandes empresas de las 330 aproximadamente que han adoptado el sistema (entre las que se cuentan Magnavox, Litton Industries, Kimberly Clark, General Instrument, Memorex y Sansonite) aducen que les permite mantener vivas algunas líneas de producción en vista de la competencia del Lejano Oriente. Las compañías más pequeñas señalan que este sistema les impide desaparecer por completo.

Ejemplo típico de los empresarios pequeños, Richard Bosse, cuya empresa lleva la extraña razón social de Coin-Art Corp., es el principal fabricante estadounidense de saxofones. Hace tres años Bosse trasladó sus operaciones de Elkhart, Ind., donde las escalas de salarios ascendían a 5 o 6 dólares por hora, a Nogales, en la frontera mexicano-norteamericana. "Pude haber cerrado mi empresa y observar a los japoneses quedarse con el mercado", dijo Bosse al reportero de *Newsweek*, Paul Brincley-Rogers. "Pero desde aquí puedo competir directamente con Japón, combinando los materiales estadounidenses con la mano de obra mexicana, lo que me ha permitido mantener la producción. Nuestros instrumentos para estudio sólo han subido de 140 a 180 dólares en los tres últimos años, mientras que nuestros competidores en Estados Unidos han llegado a los 300 dólares

y muchos han abandonado la producción." Bosse advierte con regocijo que otra compañía que él estableció, también en Nogales, vende ahora instrumentos musicales en Japón.

Aunque el sistema de "plantas gemelas" ha permitido que cientos de plantas se establezcan a lo largo de una línea fronteriza de más de 3 000 km, que se extiende de Tijuana a Matamoros, parece haber beneficiado particularmente a Nogales, que en realidad es una sola población dividida por la línea fronteriza. El desempleo en Nogales, México, ha caído de 70 a 10 por ciento en los últimos tres años, en tanto que la población ha aumentado de 54 000 a 70 000, y siete compañías se han establecido en un nuevo "parque industrial".* "Antes de establecerse las fábricas —dice el banquero local Roberto Araiza— nuestra población era sólo un pintoresco pueblo fronterizo sin ningún desarrollo económico; pero actualmente es una población en auge. Las plantas gemelas han dado lugar a la creación de más de 1 000 empleos en el sector servicios y hemos encontrado buenas colocaciones para 500 nuevos graduados de colegios técnicos mexicanos. Muchas personas han podido convertir sus antiguas chozas de lámina en hogares decentes." Leobardo Giltorres, director de la oficina de seguridad social mexicana en Nogales, añade: "La gente solía comer carne sólo una vez por semana, ahora lo hace cinco veces, y también consume leche y pan. Lo ocurrido en tan corto tiempo es realmente extraordinario. También ha habido mejoras en el menos populoso Nogales norteamericano, que hace tres años estaba perdiendo habitantes. Allí se han creado 500 nuevos empleos, un hotel moderno y suntuoso e incluso un opulento suburbio con casas en el nivel de

los 100 000 dólares. Sin las nuevas plantas, dice Stanley Capin, un comerciante norteamericano de prendas de vestir, "Nogales simplemente habría desaparecido".

A pesar de estos beneficios, el programa sigue siendo objeto de los ataques de los sindicatos norteamericanos. Un vocero sindical asegura que el programa ha significado la pérdida de 60 000 empleos calificados en el suroeste norteamericano, y Darwin Aycocock, jefe de la AFL-CIO en Arizona dice: "Es la vieja historia de los capitalistas norteamericanos que explotan la mano de obra extranjera con salarios de *coolie*". Pero cuando menos en Arizona, los sindicatos han perdido dos de sus usuales partidarios en la cuestión de las "plantas gemelas". Tanto el senador Paul Fannin, como el representante Morris Udall, cuyo distrito incluye Nogales, han hecho declaraciones favorables al programa.

Los propios empresarios norteamericanos responden a las amargas quejas de los sindicatos arguyendo que es mejor crear algunos trabajos en Estados Unidos que ninguno y que la oportunidad de las plantas fronterizas es la emigración abierta al Lejano Oriente. Robert Dale, presidente de Engineering Development Corp., dice que su empresa estuvo a punto de trasladarse a Formosa debido a que los japoneses lo estaban colocando fuera del mercado de manómetros y otros instrumentos de precisión que su empresa fabrica. Pero, "en Nogales", dice, "obtuve ahorros del orden de 25% en el costo directo, y esa es la diferencia entre utilidad y pérdida hoy". Y Bosse, el fabricante de saxofones, también concluye con una nota realista: "La cuestión de emplear o no mano de obra mexicana no es una cuestión moral, es una cuestión de supervivencia."

* En español en el original [T].

En términos generales, las medidas coinciden con las reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para evitar que entren en contradicción, así como con los objetivos generales de la política fiscal, fundamentalmente, con los de fomento a las actividades económicas. En efecto, las reformas modifican la aplicación de la tasa especial del 10% a los automóviles de más de 52 000 pesos, artículos de joyería, cosméticos, aparatos y accesorios fotográficos; y aplica únicamente la tasa general del 1.8% a las ventas realizadas en zonas fronterizas y perímetros libres. Asimismo, amplía las exenciones y deducciones; reduce las obligaciones de los causantes, aumenta de 300 000 a 500 000 pesos el límite entre causantes menores y mayores, favorece la exportación de mercancías y de tecnología, y elimina o reduce las sanciones aplicables a los infractores.

Código Fiscal de la Federación

Finalmente, las reformas al Código Fiscal de la Federación incluyen algunas modificaciones consistentes en afinar la terminología en lo referente a los créditos fiscales, en aumentar algunas infracciones, y en dar la oportunidad de ocurrir a otra instancia, en casos de negativa o violación a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.

SECTOR AGRICOLA

Nueva Ley Federal de Aguas

El día 30 de diciembre de 1971 la Cámara de Diputados aprobó la Ley Federal de Aguas, que fue posteriormente publicada en el *Diario Oficial* del 11 de enero.

La Ley aboga varias disposiciones legales anteriores, como la Ley de Aguas de Propiedad Nacional (expedida el 30 de agosto de 1934), la Ley Federal de Ingeniería Sanitaria (de 30 de diciembre de 1947), la Ley de Cooperación para Dotación de Agua Potable a los Municipios (de 15 de diciembre de 1956) y la Ley Reglamentaria del Párrafo Quinto del Artículo 27 Constitucional en Materia de Aguas del Subsuelo (de 29 de diciembre de 1956).

La Nueva Ley Federal de Aguas consta de cinco títulos, el primero de los cuales contiene las disposiciones generales relativas al objeto de la Ley, al régimen legal que regula y a las autoridades encargadas de su aplicación, con la especificación de sus atribuciones. El se-

gundo se refiere a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, y se divide en un capítulo referente a disposiciones, y otros en los que se tratan las diversas formas de su aprovechamiento. El título tercero aborda lo referente al régimen de asignaciones, concesiones y permisos para el aprovechamiento de las aguas, distintos a los contemplados en el título anterior. El título cuarto se ocupa de la regulación de las corrientes y depósitos de agua. El quinto aborda lo relativo a sanciones y delitos. Y, por último, en el sexto se regulan los recursos administrativos de la propia Ley.

La Ley Federal de Aguas establece tarifas diferenciales en función de la finalidad del uso del agua. A este respecto, se establece el siguiente orden de prelación: 1, usos domésticos; 2, servicios públicos urbanos; 3, abrevaderos de ganado; 4, riego de terrenos (se da primacía a los ejidales y comunales sobre aquellos de propiedad privada); 5, industriales, en donde se concede mayor importancia al aprovechamiento de generación de energía eléctrica para servicio público; 6, para recreación; 7, para generación de energía eléctrica de uso privado y 8, para lavado, entarquinamiento de terrenos y otros servicios. Además, la Ley establece la obligación, por parte de los industriales, de conservar la calidad de las aguas de desecho, evitando la degradación de la misma; la necesidad de ahorrar la mayor cantidad de agua, gracias al sistema de reaprovechamiento y recirculación y la necesidad de que las nuevas industrias se establezcan en lugares donde los recursos hídricos resulten favorables.

Se considera, en general, que uno de los aspectos más novedosos y revolucionarios de la Ley es el que se contempla en el art. 56, a saber: "Nadie podrá tener derecho al servicio de agua de riego en uno o más nuevos distritos, si ya es propietario o poseedor de 20 o más hectáreas de riego, en cualquier lugar de la república". En ese mismo artículo se señala que, "cuando se compruebe que los propietarios, poseedores o colonos violen este precepto, la Secretaría [de Recursos Hidráulicos] suspenderá los servicios de riego y en caso de reincidencia se les privará del derecho al servicio".

Al explicar el sentido de esta disposición ante los miembros de la Cámara de Senadores, el 26 de diciembre, el Secretario de Recursos Hidráulicos señaló que 20 hectáreas en zona de riego pueden considerarse equivalentes a 100 hectáreas en terrenos de temporal, pues la inversión que la nación realiza para do-

tar de riego a esas 20 hectáreas puede estimarse en cerca de 400 000 pesos.

Se calcula, además, que la inversión acumulada en obras de riego, hasta la fecha, a precios corrientes de 1970, asciende a 33 000 millones de pesos. En tales condiciones, la utilidad promedio en una hectárea de riego es aproximadamente de 1 500 pesos anuales, lo que significa un ingreso de 30 000 pesos anuales por agricultor poseedor de las 20 hectáreas que la nueva Ley permite, es decir, un ingreso mensual de aproximadamente 5 000 pesos, equivalente al salario de un trabajador calificado en la industria. Además, la tecnificación rural puede contribuir a aumentar dicho promedio, por un uso intensivo más racional de la tierra y el agua, mediante cultivos comerciales remunerativos de alto rendimiento.

Uno de los aspectos más graves por los que atraviesan los actuales sistemas de riego es el referente al arrendamiento de las parcelas de propiedad ejidal. En efecto, los ejidatarios, al no disponer del crédito oportuno (dejando aparte que se encuentran en una situación de competencia desventajosa frente a los agricultores capitalistas de grandes extensiones) se ven obligados a arrendar sus parcelas. Este aspecto también se contempla en la nueva Ley Federal de Aguas, que se intenta sea un instrumento complementario de la reforma agraria, toda vez que la tierra, por sí sola, no puede ser definida como un bien productivo si no dispone del agua.

Sin embargo de lo anterior, algunos observadores han comentado que la sola disposición legal no es suficiente para evitar el arrendamiento de las parcelas, pues aun los métodos coercitivos directos se enfrentan a las realidades económicas de la producción. En tal sentido, se comenta que una explotación agraria de 20 hectáreas no resulta económicamente rentable, y, por lo tanto, se encuentra en notoria desventaja frente a explotaciones mayores en las que la unidad productiva, consistente en la mecanización y la tecnificación generalizada, se aplica mejor. Por ello, añaden que es preferible contemplar alguna forma económicamente más eficaz, como los ejidos colectivos, que pueda competir, en términos de rentabilidad y precios, con las explotaciones capitalistas, que superan en muchos casos las mil hectáreas, amparados en el arrendamiento ilegal de parcelas.

Por otra parte, se ha señalado que mediante el nuevo instrumento legal se podrá dotar de mayor cantidad de tie-

rras a un número más grande de campesinos con derechos agrarios a salvo. Pero, como contrapartida, se afirma que muchos agricultores continuarán simulando la propiedad efectiva de la tierra, al ponerla bajo nombres de distintas personas. En tal sentido, algunos voceros de los capitalistas agrarios justifican el hecho, y apuntan que se les da un trato discriminatorio, pues mientras se limita la propiedad de la tierra, no existe límite en la propiedad territorial urbana, industrial y financiera.

DESARROLLO INDUSTRIAL

Perspectiva de la producción de energía eléctrica

En el transcurso de diciembre último se llevó a cabo la Asamblea del Sector Eléctrico, organizada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con el propósito de analizar la situación de la industria de generación de energía eléctrica y llegar a conclusiones "que permitan tomar las medidas que sean necesarias para que ésta se coloque en condiciones de satisfacer las necesidades industriales, comerciales y domésticas de nuestro país", de acuerdo con las declaraciones del Secretario General del Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana.

A la inauguración de la Asamblea asistieron el Presidente de México, el Director de la CFE, así como diversos representantes del sector público y privado vinculados a la producción del fluido eléctrico.

De esta forma, el Director General de la CFE, después de hacer una exposición retrospectiva en la que señaló que en el período 1965-1970 la tasa de crecimiento medio anual de generación de electricidad superó a la del producto interno bruto, explicó que este esfuerzo implicó un uso exhaustivo de la capacidad instalada, que creció en un 46% durante el lapso de referencia, en tanto que el consumo lo hizo en un 77%. En consecuencia, la capacidad de reserva disminuyó y los servicios de mantenimiento de equipo no se efectuaron con la oportunidad y eficiencia requeridas.

Por lo tanto, en la actual etapa de desarrollo del sector eléctrico es necesario incrementar, en el menor plazo posible, la capacidad instalada para poder garantizar un servicio adecuado. Sin embargo, la edificación de obras eléctricas

demanda, por su misma naturaleza y los períodos de prueba a que éstos deben someterse, lapsos prolongados de tiempo. En virtud de lo anterior, no ha sido factible en un año recuperar los faltantes de capacidad de reserva y enfrentar todas las eventualidades a que está expuesto el sistema eléctrico.

No obstante, al terminar 1971 se sumaron 506 000 kw a la capacidad existente en 1970, y en 1972 se instalarán 995 000 kw más.

"Sin embargo —añadió el Director de la CFE—, en el transcurso del próximo año [1972], estas adiciones tampoco serán suficientes para compensar, con un margen adecuado de seguridad, el fuerte crecimiento de la demanda."

"No estamos en crisis de ninguna forma —agregó—, pero sí habrá momentos en que tendremos dificultades para satisfacer la totalidad de la demanda de energía eléctrica."

Con el objeto de hacer menos difícil esta situación se pidió a los usuarios industriales y comerciales un empleo más racional de la energía eléctrica y a los particulares un ahorro diario entre las 18 y las 21 horas.

Se afirmó que para 1973 estos problemas quedarán resueltos al entrar en operación plantas con capacidad total de 356 000 kw.

El titular de la CFE expresó que se tenía especial interés en aquellos programas que hagan posible un desarrollo de largo plazo más adecuado. Entre este tipo de programas están comprendidos la unificación de frecuencias, que hará factible la interconexión de tres grandes sistemas que abastecen a 17 entidades de la república y el de la construcción de plantas nucleoelectricas.

De otra parte, Nacional Financiera, S. A., hizo saber que durante los primeros diez meses de 1971 había concedido a la CFE créditos por un total de cerca de 3 000 millones de pesos, todos a largo plazo, con el objeto de contribuir a sostener el programa de expansión del sector eléctrico. De este total de financiamientos, 1 003.6 millones corresponden a refinanciamientos de adeudo que habrán de ejercerse en el transcurso de 1971-1974 y que se amortizarán en 18 años; 1 011.0 millones para la construcción de plantas de generación de fluido eléctrico, susceptibles de amortizarse entre 10 y 12 años; también, Nacional Financiera avaló créditos por 361.1 millones de pesos destinados a la adquisi-

ción de equipo, conforme a los pedidos colocados por la CFE a través de concursos internacionales. Cabe señalar que estos recursos proceden en gran parte de créditos otorgados por el Banco Mundial; por último, se mencionó un monto de 562.5 millones, garantizados por la misma institución y también procedentes de organismos de financiamiento del exterior, que empleará la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en diversos programas de inversiones.

Opiniones sobre el sector de generación de electricidad

Con motivo de las declaraciones hechas durante la Asamblea de la Industria Eléctrica, el Secretario del Exterior del Sindicato Mexicano de Electricistas manifestó que había deficiencias en la construcción de algunas plantas generadoras de energía eléctrica y que muchas de ellas, adquiridas como resultado de concursos internacionales, no podían repararse, en casos de avería, por técnicos mexicanos. En respuesta, el Presidente de la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas hizo notar que en las construcciones del sector de producción de energía eléctrica se utilizaban, en la medida de lo posible, materiales mexicanos y, que en otras situaciones, en virtud de las fuentes de financiamiento internacionales a que recurría la CFE, era necesario efectuar concursos a los que acudían organismos de diversos países.

A su vez, el Secretario General del mismo sindicato indicó que era necesario revisar la situación de la industria eléctrica, así como el sistema de subsidios que aplica la CFE a algunas industrias. En relación al primero de estos puntos, aclaró que la industria eléctrica "peligra ante el hecho concreto de un endeudamiento progresivo".

Por su parte, el Director General de la CFE afirmó que el descenso en la reserva de energía eléctrica se debía a contingencias que no eran atribuibles a la falta de planeación o a errores técnicos.

Situación de la industria automotriz

De acuerdo con noticias difundidas por el diario *El Día*, de 8 de diciembre último, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz informó que durante los nueve primeros meses de 1971 la producción de automóviles y camiones aumentó en 10 981 unidades, respecto al mismo período de 1970. Dicha

producción en enero-septiembre de 1971 ascendió a 158 293 unidades en comparación con 147 313 unidades fabricadas en el mismo lapso de 1970, es decir, se registró un incremento de 7.5 por ciento.

Por otra parte, en el mes de septiembre de 1971, se fabricaron 9 155 vehículos (incluyendo camiones), lo que representó una disminución equivalente a 8 803 unidades con respecto al mes de agosto del mismo año, en el que se produjeron 17 958 unidades, es decir, se registró una reducción del orden del 51%. Ello se debió a que las empresas automotrices suspenden la producción en el mes de septiembre para iniciar los cambios de herramental necesarios para la fabricación de vehículos del modelo correspondiente al próximo año.

Por lo que se refiere a las ventas, en el período enero-septiembre de 1971 se vendieron 148 128 unidades en comparación con 144 712 unidades en el mismo período de 1970, es decir, se registró un incremento de 2.3%. Cabe señalar, sin embargo, que en el período de enero-septiembre de 1970 se había manifestado un aumento de 12.6% con respecto al mismo período de 1969, lo que implica una baja estable en el ritmo de crecimiento de las ventas.

Chrysler Corporation adquirió mayor participación en Fábricas Automex, S. A.

El día 24 de diciembre próximo pasado, la empresa estadounidense Chrysler Corp., anunció que había adquirido una participación adicional, equivalente al 20%, en la empresa Fábricas Automex, S. A., en la que ya poseía el 46% del capital en acciones. La adquisición se concretó a través del pago del valor de las acciones (alrededor de 300 millones de pesos) por parte de la empresa estadounidense a un grupo de hombres de negocios mexicanos, encabezado por Gastón Azcárraga, que poseía el 54% de las acciones de dicha empresa.

Por otra parte, el Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, señaló que se justificaba plenamente la venta del paquete de acciones de Automex a Chrysler en virtud de que dicha empresa ha registrado pérdidas en sus operaciones, ya que tiene que competir con empresas como Ford y General Motors, que cuentan con fuerte respaldo económico del exterior.

Con respecto a lo anterior, cabe señalar que el boletín *Auto Noticias*, del día 15 de enero del año en curso, informó que el día 10 del mismo mes se llevó a

cabo la Asamblea General de Accionistas de Fábricas Automex, S. A., correspondiente al año de 1971. El punto más significativo tratado en la Asamblea fue el informe financiero, ya que en el mismo se informó que en 1971 el balance de la empresa arrojó un déficit equivalente a 117 millones de pesos, como consecuencia de la considerable reducción registrada en las ventas.

Finalmente, se informó que Automex colocó en el mercado nacional, en 1971, 33 651 unidades que, con refacciones y otros conceptos, significaron ingresos por 1 600 millones de pesos. Además, se indicó a los accionistas que el volumen de motores exportados en 1971 ascendió a 11 435, frente a 7 912 vendidos al exterior en 1970.

Pasco vende sus filiales en México

La Pan American Sulphur Co., decidió vender sus filiales en México a la Financiera Banamex, S. A., en 4.5 millones de dólares en efectivo.

La venta de los intereses de las dos filiales mexicanas de Pasco responde a las enormes pérdidas que registraron sus operaciones durante el año de 1970, que, de seguir así, acerrarían una pérdida de 5.6 millones de dólares aproximadamente, situación que dicha compañía no está dispuesta a soportar.

La Pasco afirmó que esta pérdida no es compensada mediante ningún beneficio impositivo en Estados Unidos. Esta empresa es propietaria del 50.4% de las acciones de la Finserv Corp., subsidiaria de los servicios financieros de la Studebaker Worthington Inc.

Hasta el 30 de septiembre del año pasado, las pérdidas de la Pasco ascendían a 1.4 millones de dólares netos, habiendo tenido un ingreso total de 2.2 millones de dólares en el mismo ejercicio.

Las dos filiales de la Pasco son Fertilizantes Fosfatados Mexicanos, S. A., y la Compañía San Noé, S. A. de C. V.

La decisión no fue sorpresiva, pues el otoño pasado la Pasco dijo que la pérdida de sus filiales mexicanas hacía pensar que sus operaciones eran del todo insatisfactorias, tal como lo venían consignando sus libros contables.

Por otro lado, la Pasco posee intereses en efectivo y en acciones, así como propiedades minoritarias en compañías

mexicanas que se ocupan de la explotación de minas de azufre.

CUESTIONES SOCIALES

Salarios mínimos para el bienio 1972-1973

El día 30 de diciembre próximo pasado el Consejo de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que preside el Lic. Gilberto Loyo, concluyó la fijación de los salarios mínimos general y del campo que regirán durante el bienio 1972-1973. Los aumentos que se aplican a los salarios mínimos cada dos años tienen una doble finalidad: por una parte, restituir el poder de compra de las clases trabajadoras de más bajos ingresos y, por otra, ampliar el mercado interno.

De acuerdo con la información proporcionada por la propia Comisión, el promedio nacional simple y ponderado de los salarios mínimos para el bienio 1972-1973, es:

Salarios mínimos para el bienio 1972-1973 (Promedio nacional de la república)

Conceptos	Salario mínimo general (pesos)	Salario mínimo para trabajadores del campo (pesos)
Promedio aritmético simple de las 107 zonas económicas	29.29	24.94
Promedio ponderado con la población total del año de 1972, de todas y cada una de las 107 zonas económicas	31.67	27.40
Promedio ponderado con la población económicamente activa del año de 1972 de cada una de las 107 zonas económicas	31.93	27.73

Fuente: *El Mercado de Valores*, 10 de enero de 1972.

De otra parte, informó la Comisión que una vez concluida la fijación de los salarios mínimos general y del campo para las 107 zonas económicas, se aprobaron salarios mínimos profesionales para 11 nuevos oficios y trabajos especiales. Dichos oficios son: recamarera en

hoteles de primera y segunda categorías; mecanógrafos (as); peñador (a) y manicurista; auxiliar de laboratorios de análisis clínicos; auxiliar práctica de enfermería; chofer acomodador de automóviles en estacionamientos; taquimecanógrafa en español; ayudante de contador (con certificado de estudio); operador de maquinaria agrícola; operador de prensa offset multicolor; enfermera titulada (con secundaria completa); oficial joyero-platero en trabajo a domicilio y oficial de sastrería en trabajo a domicilio. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de los nuevos salarios mínimos profesionales:

Zona No. 1	Baja California Norte		
	Enfermera titulada con secundaria completa	\$ 96.95	
	Mecanógrafos (as)	68.10	
Zona No. 57	Querétaro, Qro.		
	Peñador (a) y manicurista	36.85	
	Taquimecanógrafa en español	39.65	
Zona No. 74	Distrito Federal, área metropolitana		
	Ayudante de contador	54.15	
	Auxiliar práctica de enfermería	51.70	
	Operador de prensa offset multicolor	57.40	

Asimismo, se ratificaron 36 oficios y trabajos especiales, que ya actualmente tienen salarios mínimos profesionales, se modificaron las descripciones de algunos de ellos y se aplicaron a otras zonas del país. Es también importante señalar la determinación de dos nuevas especialidades de trabajo a domicilio: oficial joyero-platero y oficial de sastrería, fijados para 6 zonas económicas.

Finalmente, se incluyen a continuación, los salarios mínimos general y del campo determinados para las cinco zonas en que se dividió el país, de acuerdo con el grado de desarrollo económico.

CLASIFICACION DE LAS 107 ZONAS ECONOMICAS SEGUN SU GRADO DE DESARROLLO ECONOMICO

		Salario mínimo				Salario mínimo	
		General	Campo			General	Campo
		(pesos)				(pesos)	
I. Zonas relativamente desarrolladas							
1	Baja California Norte	53.85	42.50	43	Veracruz, Huasteca	30.25	28.25
5	Sonora, Costa	35.70	34.25	55	Guanajuato, Bajío	26.50	22.50
7	Sonora, Nogales	39.50	36.00	59	Michoacán, Ciénega de Chapala	30.50	28.50
18	Coahuila, Monclova	35.10	26.55	61	Michoacán, Morelia	31.00	25.25
25	Monterrey, Area Metropolitana	37.20	34.85	64	Michoacán, Uruapan, Los Reyes	32.50	29.75
32	Sinaloa Norte	35.40	30.90	65	Michoacán, Tierra Caliente	32.75	29.50
47	Guadalajara, Area Metropolitana	34.85	32.50	72	Estado de México Noreste	30.25	23.50
57	Querétaro, Querétaro	28.90	22.15	73	Estado de México Este	33.50	27.25
70	Estado de México, Toluca	33.90	25.40	79	Puebla Centro	30.00	26.50
74	Distrito Federal, Area Metropolitana	38.00	35.40	82	Veracruz, La Sierra	33.25	28.75
78	Puebla, Area Metropolitana	33.50	26.85	91	Oaxaca, Tuxtepec	24.00	22.50
84	Veracruz, Minatitlán, Coatzacoalcos	41.60	33.35	97	Oaxaca, Istmo	28.75	22.00
89	Guerrero, Acapulco	38.05	31.90	102	Chiapas, Tapachula	30.75	22.00
				104	Tabasco	30.75	24.00
				105	Campeche, Carmen	27.00	21.25
IV. Zonas poco desarrolladas							
II. Zonas medianamente desarrolladas							
3	Baja California Sur	38.05	31.30	6	Sonora, Sierra	31.25	29.75
9	Chihuahua, Ciudad Juárez	42.30	37.00	8	Chihuahua, Casas Grandes	33.75	30.75
13	Chihuahua Sureste	34.85	31.90	10	Chihuahua, Sierra	28.00	24.50
16	Coahuila, Sabinas	34.55	26.25	11	Chihuahua Noreste	32.50	30.75
17	Coahuila, Piedras Negras	35.20	26.25	12	Chihuahua, Guerrero	31.50	26.50
19	Comarca Lagunera	31.60	24.25	14	Chihuahua, Allende	30.00	25.25
21	Coahuila, Saltillo	31.60	23.60	15	Coahuila Centro	23.75	21.25
22	Tamaulipas Norte	39.85	33.20	20	Coahuila Sur	25.00	22.25
30	Tamaulipas, Mante	34.25	29.80	23	Nuevo León, Sabinas, Hidalgo	31.75	27.50
31	Tamaulipas, Tampico, Madero, Altamira	39.00	28.40	29	Tamaulipas Centro	29.00	23.75
33	Sinaloa Sur	32.50	28.00	32-A	Sinaloa Noreste	32.25	29.00
44	Veracruz, Poza Rica, Tuxpan	37.50	30.00	42	San Luis Potosí, Hidalgo, Huasteca	29.50	25.00
48	Jalisco, Ocotlán	31.30	29.25	45	Nayarit	25.25	24.00
51	Colima, Manzanillo	31.30	29.25	46	Jalisco, Bolaños Los Altos	24.00	21.00
54	Guanajuato Centro	31.10	22.15	49	Jalisco Centro	28.00	25.00
75	Morelos	32.50	28.40	50	Jalisco, La Costa, Valle de Autlán	29.00	27.25
83	Veracruz, Llanura Costera	34.60	29.00	52	Colima, Colima	30.00	28.00
108	Yucatán, Mérida, Progreso	29.80	22.50	58	Querétaro Sur	23.75	19.00
				62	Michoacán, Zitácuaro	28.50	26.50
				63	Michoacán, Meseta Tarasca	26.75	21.75
				66	Michoacán, Costa	28.25	25.25
				67	Hidalgo	25.50	21.25
				68	Estado de México Norte	26.50	20.25
				69	Estado de México Centro	28.50	22.25
				71	Estado de México Sur	29.75	23.75
				76	Tlaxcala	23.50	20.00
26	Nuevo León, Montemorelos	30.50	28.25	77	Puebla, Sierra	29.00	24.75
35	Durango Centro	25.75	21.25	80	Puebla Sur	30.50	26.25
38	Zacatecas Centro	25.75	21.25	86	Guerrero, Chilpancingo, Taxco	30.00	24.25
39	Aguaascalientes	27.00	22.75	88	Guerrero, Costa Grande	28.50	24.75
41	San Luis Potosí Sur	29.00	22.50				

		Salario mínimo				Salario mínimo	
		General	Campo			General	Campo
		(pesos)				(pesos)	
106	Campeche Centro	24.75	20.00	87	Guerrero, Mixteca	18.50	16.00
111	Quintana Roo	35.00	35.00	90	Guerrero, Costa Chica	21.00	19.50
<i>V. Zonas de muy escaso desarrollo</i>							
24	Nuevo León Norte	24.00	22.00	92	Oaxaca, La Cañada	18.50	16.00
27	Nuevo León Sur	24.50	22.25	93	Oaxaca, Mixteca	18.50	16.00
34	Durango Norte-Oeste Sur	24.00	20.50	94	Oaxaca, Sierra de Juárez	18.50	16.00
36	Durango Este	19.75	18.00	95	Oaxaca Centro	23.00	19.75
37	Zacatecas (resto del estado)	23.25	19.50	96	Oaxaca, La Costa	19.75	16.60
40	San Luis Potosí Norte	22.25	18.50	98	Chiapas Norte, Pichucalco	26.00	20.50
53	Guanajuato Norte	22.30	18.75	99	Chiapas, Palenque	18.75	16.00
56	Querétaro Norte	19.75	16.25	100	Chiapas Centro	20.25	17.00
60	Michoacán, Bajío	25.75	22.75	101	Chiapas, La Costa, Tuxtla Chico	23.50	18.50
85	Guerrero Centro	24.00	19.00	107	Campeche Norte	19.25	17.25
				109	Yucatán, Henequenero	24.50	22.50
				110	Yucatán, Agrícola Forestal	24.00	22.00

OPINIONES Y COMENTARIOS

Sobre los problemas de la vivienda y la salud pública

En octubre y noviembre de año próximo pasado, el economista Francisco Labastida, dictó dos conferencias sobre los problemas que enfrenta el país en materia de vivienda y salud pública, en los medios urbano y rural, teniendo en consideración el efecto de las inversiones en estos renglones, así como su necesaria jerarquización.

En ambas conferencias se parte de un marco general característico de un país en proceso de desarrollo y se señalan de manera especial, los vicios que éste padece por lo que hace a la distribución del ingreso y el desequilibrio externo.

También se observa que México, en virtud de su crecimiento demográfico, tendrá que enfrentar los problemas que traerá consigo un incremento de la población en 20 millones de habitantes para el próximo decenio.

"Es conveniente comprender —señala Francisco Labastida— que el problema de la vivienda es un producto de subdesarrollo y que su solución entra en competencia con otras necesidades de bienestar social. Que ante la limitación de nuestros recursos, destinar mayores sumas a vivienda podría implicar reducir las que se destinan a solucionar las necesidades de escuela, agua potable, hospitales y otros conceptos, que juegan a su vez un papel competitivo con los recursos que deben destinarse a fomentar el desarrollo económico, para lograr que la economía del país crezca a iguales o

mayores tasas que las registradas a la fecha."

Respecto al problema de la vivienda, cabe hacer notar que existen dos factores primordiales que deben tenerse en cuenta. El primero de ellos se refiere a la capacidad adquisitiva de la población que actúa como limitante y obliga al sector público a utilizar los recursos de la manera más racional posible. El segundo corresponde al hecho de que siendo el nuestro "un país subdesarrollado, hemos intentado resolver el problema de la vivienda como si fuéramos un país desarrollado, sin utilizar intensamente la mano de obra, en especial la de la población beneficiada".

Por otra parte, no debe perderse de vista que no corresponde tan sólo al Estado, apunta el conferencista, solucionar todos los obstáculos que en el terreno de la vivienda se presentan en el país.

"Si hiciéramos un esquema de los recursos disponibles para mejorar el nivel de vida de la población y la distribución del ingreso, creo que la vivienda podría ser conceptuada como un renglón que beneficiaría fundamentalmente al sector medio de la población. Es muy difícil pensar que, salvo ciertas excepciones, este tipo de obras beneficiaría a los sectores más desprotegidos, quienes no tienen suficiente ingreso para adquirir viviendas. A estos sectores es más fácil beneficiarlos, y mejorar su ingreso, con obras de urbanización, en los que renglones como agua potable y alcantarillado desempeñan un factor fundamental."

Lo anterior se hace patente en el caso de las viviendas de interés social que se han construido tradicionalmente y que se destinan a la población con ingresos superiores a los 2 500 pesos mensuales, que forman el nivel medio de la distribución del ingreso.

De esta forma, Labastida determina como una meta razonable el abastecer de agua potable, para el decenio que se inicia, al 90% de la población urbana y por lo menos a 8 millones de habitantes de las comunidades rurales.

En materia de salud pública afirma que la solución a los problemas "no reside únicamente en que el país tenga un adecuado número de camas-hospital y recursos suficientes para atenderlas. Si ello ocurriera así, estaríamos únicamente tratando a muy alto costo y no siempre con satisfactorios resultados, los padecimientos que otras medidas de salud pública pueden evitar".

"Los elevados índices de morbilidad y mortalidad —añadió— tienen su origen en un ingreso personal tan raquítico, que determinan deficiencias en la nutrición, educación, habitación y vestido. Asimismo, contribuye también la carencia de hábitos higiénicos y las condiciones generales del medio ambiente, caracterizados por la escasez de servicios de agua potable, alcantarillado y adecuadas campañas de medicina preventiva."

De esta forma se elaboraron dos supuestos, que comprenden inversiones del orden de 27 000 millones de pesos; alrededor de 15 000 millones se destinarían a agua potable y alcantarillado y cerca de 12 000 millones a la construcción de hospitales.

En el primero de los supuestos se destinaría a los hospitales una inversión superior a los 9 000 millones de pesos, que permitiría duplicar en un decenio el número de la población atendida por el sistema de seguridad social.

El segundo de los supuestos observa la posibilidad de que el 50% del total de la población se beneficie con el sistema de seguridad social.